



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los antecedentes que constan en el expediente 5018/2023, referente a la contratación del **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA MEMORIA “PFEA-2023”**”, por Procedimiento Abierto Simplificado.

Documento	Fecha
Pliego de Prescripciones Técnicas	20/12/2023
Memoria justificativa expediente contratación	23/02/2024
Providencia Alcaldía	23/02/2024
Informe de Secretaria	26/02/2024
Informe de Intervención	27/02/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA MEMORIA “PFEA-2023”			
Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministros
CPV: 44190000-8 CPV: 44114000-2 CPV: 14210000-6 CPV: 44316400-2 CPV: 18100000-0 18143000-3 CPV: 45233222-1	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 39.728,80 €	Impuestos: 8.343,05 €		Total: 48.071,85 €
Valor estimado del contrato: 39.728,80 €			
Fecha de inicio ejecución: Desde la formalización del contrato	Fecha fin ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2024	Duración ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024	Duración máxima: Hasta el 31 de diciembre de 2024
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con la Memoria justificativa del expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local, al estar delegada en la misma las competencias para la contratación de Obras, Servicios y Suministros competencia de la Alcaldía, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2023.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: El Suministro de materiales con destino a las actividades contempladas en la Memoria "PFEA-2023", para lo cual este Ayuntamiento ha obtenido una subvención de 282.500 € por los fondos AEPSA para la financiación de la mano de obra según consta en el expediente n.º: 1423/2023.

TERCERO.- Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

CUARTO.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, que junto con el de prescripciones técnicas, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO.- Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SÉPTIMO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Navalmoral de la Mata, en la fecha de firma digital que consta en este documento

EL ALCALDE,

Ante mí
La Oficial Mayor y Secretaria en funciones

Fdo.: Enrique Hueso retamosa

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

